

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, “(...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo Nro. 29 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – Proceso de selección Nro. 2500 de 2023 - Distrito Capital 5” y el Acuerdo Nro. 54 del 14 de junio de 2023 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Acuerdo 29 del 18 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones”, dispuso adelantar el concurso en modalidades ascenso y abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuarenta y dos (142) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 14335 del 08 de agosto de 2024, por el cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 17 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue ofertado a través de la Convocatoria Nro. 2500 de 2023, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 30 de agosto de 2024, a efecto de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 quedará así: “ARTÍCULO 31: (...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que en el artículo 12 numeral 2 del Acuerdo No. 19 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que durante la vigencia de la lista de elegibles éstas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.

Que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia reportó la novedad dentro de la lista para proveer una vacante definitiva con ocasión de la renuncia presentada por parte del señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070006038, por la aceptación de la renuncia al empleo en período de prueba según Resolución No. 0173 del 03 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 19 de 2024, “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante radicado No. 2025RE124584 con fecha de junio 16 de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia gestionó y solicitó la activación del uso de lista de elegibles para proveer una nueva vacante reportada en el aplicativo SIMO 4.0 para el empleo que cumple con la condición de “Movilidad dentro de la lista de elegibles” y por lo tanto debe ser provisto con la lista de elegibles generada con posterioridad al Proceso de selección Nro. 2500 de 2023 - Distrito Capital 5 y dentro de la vigencia de las listas de elegibles conformadas para esta convocatoria de mérito.

Que después de realizado el respectivo proceso de solicitud del uso de listas de elegibles mediante correo electrónico remitido desde el buzón electrónico daca_provision@cncs.gov.co el 26 de junio de 2026 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de listas de elegibles por “movilidad dentro de la lista de elegibles” a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evidenciando que, en el aplicativo SIMO 4.0 módulo “Banco Nacional de Listas de Elegibles” el día 26 de junio de 2025 con radicado No. 2025RE131784 se encontró registrado y aprobado el documento proyectado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el cual se aprueba el uso de la lista de elegibles correspondiente a la **OPEC Nro. 200550**, y este órgano informó que, recibió solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles para el empleo ofertado en la Convocatoria “Proceso de selección No. 2500 de 2023- Distrito Capital 5” y dando cumplimiento con lo establecido

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

en el Criterio Unificado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” del 16 de enero de 2020¹, previo análisis de viabilidad de uso lista de elegibles concluyendo que, “Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015³, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el uso de la lista de elegibles” (Sin Cobro) para el empleo identificado con la **OPEC Nro. 200550** con el elegible SAYED JAVIER BOVEA DOMINGUEZ.

Que el señor SAYED JAVIER BOVEA DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8567061, ocupó la posición número **2** en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 17**, ofertado con la **OPEC Nro. 200550**, de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5” de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en la actualidad, el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 17** de la planta global de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor SAYED JAVIER BOVEA DOMINGUEZ, en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en nivel sobresaliente o satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2024, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Nro. CNSC–20181000006176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”.

Que en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, “*Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano*” se delegó en esta Subsecretaría la función de realizar el nombramiento en período de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y derogarlo en los casos a que haya lugar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en período de prueba al señor SAYED JAVIER BOVEA DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8567061, en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 17**, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con la **OPEC Nro. 200550** del “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 - Distrito Capital 5”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

¹ <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-6/CRITERIOUNIFICADOUSODELISTASDEELEGIBLESENELCONTEXTODELALEY1960DE2019.PDF>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 233 del 10 de julio de 2025.

Pág. 4 de 4

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

PARÁGRAFO. - El período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el período de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombrado en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de julio de 2025.

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario Despacho Gestión Institucional

Elaboró: María Franczy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Efraín Armando Zambrano Camargo – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana